

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

14759 *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se conceden y deniegan ayudas a las PYME para la realización de acciones de internacionalización*

Hechos

1. En fecha 23 de mayo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 77 la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad de 18 de mayo de 2015 por la que se convocaban ayudas a las PYME para realizar acciones de internacionalización.

2. En fecha 8 de septiembre de 2015, la directora general de Comercio y Empresa dictó Propuesta de resolución de concesión de una subvención a las PYME que figuraban en el anexo 1 de la mencionada propuesta, condicionada a la aportación de la documentación establecida en el apartado 5.3 de la convocatoria mencionada en el plazo de treinta días desde la publicación en la página web de la dirección general de Comercio y Empresa.

Asimismo, la directora general de Comercio y Empresa proponía la denegación de la subvención a las PYME que figuraban en el anexo 2 de la propuesta.

3. En fecha 8 de septiembre de 2015 se publicó en la página web de la dirección general de Comercio y Empresa el informe de la Comisión Evaluadora y la Propuesta de Resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.

4. Dentro del plazo mencionado, las PYME que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado la documentación exigida en el apartado 5.3 de la convocatoria de ayudas de día 18 de mayo de 2015.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido y la Ley de Subvenciones (BOIB número 196, de 31 de diciembre).

2. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB número 21, de 12 de febrero).

3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB número 122, de 31 de septiembre).

4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB número 52, de 17 de abril).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB número 120, de 8 de agosto).

6. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, de 13 de julio de 2015, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 105, de 14 de julio).

Por todo ello, vista la propuesta de resolución de la directora general de Comercio y Empresa, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención a las PYME que figuran en el anexo 1 de esta resolución.
2. Denegar la concesión de una subvención a las PYME que figuran en el anexo 2 de esta resolución.
3. Autorizar y disponer un gasto por un importe total de 223.796,47 € a favor de las PYME que figuran en el anexo 1 de esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19301 G / 723A01 / 47000/00, de los presupuestos de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares para el



ejercicio 2015.

4. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado décimo de la convocatoria de día 18 de mayo de 2015.

5. Las inversiones objeto de las solicitudes se deben realizar y pagar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 15 de octubre de 2015 (ambos incluidos).

6. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas en ningún caso puede ser posterior al 15 de octubre de 2015.

7. La falta de justificación en los términos y plazos establecidos en esta resolución, la modificación del proyecto presentado sin que esta Consejería lo haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

Interposición de recursos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de octubre de 2015

La directora general de Comercio y Empresa
Maria Pilar Sansó Fuster
Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio
e Industria (BOIB 105/2015)

ANEXO 1. Lista de entidades beneficiarias

Número expediente	CIF	Entidad	Total Inversión	Valoración comisión	Inversión admitida	Importe de la subvención
INTER-11/2015	B57451171	LIPOPHARMA THERAPEUTICS, SL	13.534,61 €	70	11.414,92 €	5.707,46 €
INTER-13/2015	A07118227	ESPECIAS CRESPI SA	22.500,00 €	70	9.000,00 €	4.500,00 €
INTER-31/2015	B57359465	ALBATROS MARINE TECHNOLOGIES, SL	9.856,00 €	70	9.856,00 €	4.928,00 €
INTER-15/2015	B57739088	AMETLLA MES, SL	8.700,00 €	65	8.100,00 €	4.050,00 €
INTER-22/2015	A07051212	MIGUEL PONS JUSTO SA	19.174,58 €	60	12.164,00 €	6.082,00 €
INTER-17/2015	B57539249	FRANJA ROJA, SL	25.500,00 €	60	14.626,00 €	7.313,00 €
INTER-24/2015	A07062466	CALZADOS BALLESTER, S.A.	25.585,59 €	55	19.173,36 €	9.586,68 €
INTER-21/2015	A07061591	DENIX, SA	8.663,92 €	55	7.900,00 €	3.950,00 €





Número expediente	CIF	Entidad	Total Inversión	Valoración comisión	Inversión admitida	Importe de la subvención
INTER-26/2015	B07650880	CALZADOS RIA, S.L.U.	35.650,00 €	55	31.780,30 €	15.000,00 €
INTER-16/2015	B07863350	EMBOTITS SA CALDERA, S.L.	7.500,00 €	55	6.900,00 €	3.450,00 €
INTER-2/2015	B07055460	ESTAMPADORA MAHONESA, SL	8.753,00 €	50	8.734,14 €	4.367,07 €
INTER-6/2015	A07096209	CALZADOS BESTARD, S.A.	25.000,50 €	50	25.000,50 €	12.500,25 €
INTER-32/2015	B07550619	METALURGIA PONS. LIM, SL	23.427,49 €	50	20.067,49 €	10.033,74 €
INTER-23/2015	A07042088	SANTIAGO PONS QUINTANA, S.A.	42.828,04 €	48	42.828,04 €	15.000,00 €
INTER-8/2015	B07876030	CLARA BIJOUX, S.L.	5.332,16 €	45	5.301,00 €	2.650,50 €
INTER-3/2015	A07127673	ADYR SA	11.349,10 €	45	11.349,10 €	5.674,55 €
INTER-27/2015	B07106966	CAPO TRIAY, S.L.	31.982,75 €	45	31.982,75 €	15.000,00 €
INTER-29/2015	B07818677	CASTELL MASSANET, S.L.	27.150,45 €	45	27.150,45 €	13.575,23 €
INTER-18/2015	43545491M	GEORGINA HURTADO	7.607,50 €	45	7.607,50 €	3.803,75 €
INTER-1/2015	B07059397	COMPACT, S.L.	18.187,66 €	40	18.187,66 €	9.093,83 €
INTER-9/2015	J07577422	MANUFACTURAS GUELMÍ SOCIEDAD CIVIL	4.331,00 €	40	4.331,00 €	2.165,50 €
INTER-30/2015	A07053184	SALORD JOVER, S.A.	33.919,54 €	40	28.835,00 €	14.417,50 €
INTER-20/2015	B57225898	CRISTAL P. BAYARRI, SL	12.410,00 €	40	11.894,81 €	5.947,41 €
INTER-25/2015	A07066467	JAIME MASCARO, SA	90.716,59 €	38	88.355,59 €	15.000,00 €
INTER-10/2015	A07173008	MARCOS MOLL ANGLADA, S.A.	36.039,82 €	35	35.082,82 €	15.000,00 €
INTER-4/2015	A07177876	MADREPERLA, SA	40.179,89 €	35	33.379,89 €	15.000,00 €

TOTAL: total subvención 223.796,47 €**ANEXO 2.****Lista de entidades a las que se ha denegado la subvención**

Entidad	CIF	Motivo de la denegación
ESTABLECIMIENTOS ALVAREZ MALLORCA SA	A07145881	No se trata de una empresa industrial, tal como exige el primer punto de la convocatoria.
BRIDGET VALDIVIA INTERIORS, SL	B57756843	No se trata de una empresa industrial, tal como exige el primer punto de la convocatoria.
APPER STREET, SL	B57856825	No se trata de una empresa industrial, tal como exige el primer punto de la convocatoria.
ALTA ZAPATERIA BALEAR, S.L.	B07903735	No se trata de una empresa industrial, tal como exige el primer punto de la convocatoria.
AFRA EUROPA SL	B07533466	La solicitud se presentó fuera de plazo
COOPERATIVA INSULAR GANADERA DE MENORCA "COINGA"	F07016728	La solicitud se presentó fuera de plazo

